

R. CASACION núm.: 1046/2017

Ponente: Excmo. Sr. D. Jesús Cudero Blas

Letrado de la Administración de Justicia: Ilmo. Sr. D. José Golderos Cebrián

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres.

D. Luis María Díez-Picazo Giménez, presidente

D. Manuel Vicente Garzón Herrero

D. Segundo Menéndez Pérez

D. Octavio Juan Herrero Pina

D. Eduardo Calvo Rojas

D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco

D. Diego Córdoba Castroverde

D. José Juan Suay Rincón

D. Jesús Cudero Blas

En Madrid, a 13 de julio de 2017.

Vistos los recursos de casación preparados por la representación procesal del Sindicat Autònom de Policia (SAP) y el Abogado de la Generalitat de Catalunya, contra la sentencia núm. 936/2016, de 25 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, dictada en el procedimiento de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 274/2015,

por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acuerda la inadmisión a trámite de los referidos recursos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90.4.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Y ello por no ser relevante y determinante del fallo ninguna de las infracciones denunciadas en ambos escritos de preparación.

Con imposición a cada una de las partes recurrentes de las costas procesales, hasta la cifra máxima, por todos los conceptos, de 1.000 euros.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA